

RESOLUCION N° _____ 2017

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento del pago
Municipio de San Jacinto del Cauca”

**El Secretario de Hábitat de la Gobernación de Bolívar en uso de las Facultades
Delegadas por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante el
Decreto N°240 de fecha 19 de Abril de 2016, y**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios es la Entidad competente para adelantar el Proceso de Certificación Relacionado con la Administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones o de Retirarlas, según sea el caso, a los Distritos y Municipios para asegurar la Prestación Eficiente de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico, conforme al Artículo 4° de la Ley 1176 del 2007 y el Artículo 2.3.5.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015.

Que una vez analizado todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015 se determinó que el Municipio de San Jacinto del Cauca del Departamento de Bolívar, no cumplió con los requisitos necesarios para que la SSPD expidiera la Certificación a que se refiere el Parágrafo 4° de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que mediante Resolución N°SSPD-20154010041585 del 29 de septiembre de 2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Descertificó al Municipio de San Jacinto del Cauca.

Que conforme a lo anterior, el municipio de San Jacinto del Cauca no puede administrar los Recursos de Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al Departamento de Bolívar, junto con la de asegurar la Prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, con fundamento en el artículo 13 del Decreto 1040 de 2012.

Atendiendo a la competencia otorgadas en parágrafo segundo del Artículo 2.3.5.1.2.2.14 del Decreto 1077 del 26/05/2015, el Departamento de Bolívar adelantó las medidas Administrativas contempladas por la Ley para garantizar la continua e interrumpida prestación de los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico, e Incorporó mediante Decreto en el Presupuesto Departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificadas por municipio y/o distritos descertificados, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.

Que los Recursos asignados al Municipio de San Jacinto del Cauca, mediante la Distribución de Recursos 12/12/2016, asciende a la suma de **\$131.536.411,00** y (11/12/2017) asciende a la suma de **\$1.174.096.769,00** para un valor total de **MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS (\$1.305.633.180,00)**

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Jacinto del Cauca administrados por el Departamento, se encuentran consignados en la Cuenta de ahorro **N°2048-08851 del Banco de Bogotá**, denominada Departamento de Bolívar SGP Agua Potable Municipio de San Jacinto del Cauca .

Que el Director Financiero de Tesorería del Departamento de Bolívar, certifica mediante oficio de fecha 27 de Enero de 2017, los saldos existentes en la cuenta de ahorro del Banco de Bogotá **N°2048-08851**, con corte 31 de diciembre de 2016 y los Intereses generados, por un valor de **\$852.963.187,31**.

Que los Recursos del SGP-APSB del Municipio de San Jacinto del Cauca, administrados por el Departamento, se encuentran incorporados al presupuesto del Departamento, mediante el Decreto N°579 del 08 de Marzo de 2017.

Que el señor Daimer Emiro Guevara Contreras, Gerente General Aguas de San Jacinto del Cauca, presento para su pago las cuentas de cobro por concepto de Pagos al Subsidio de Servicios Público de Acueducto y Aseo, en el Municipio de San Jacinto del Cauca, correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto de 2017, por un valor total de: **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$109.389.396,00)**, Discriminados así: **ACUEDUCTO** meses de Junio, Julio y Agosto de 2017, por un valor mensual de **\$19.341.347,00** y **Aseo** meses de Junio, Julio y Agosto de 2017, por un valor mensual de **\$17.121.785,00**

Que para atender el pago del mencionado servicio, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Bolívar, expidió los **CDP-N°1698** de fecha 06 de Octubre de 2017, Rubro Subsidio Acueducto, Municipio de San Jacinto del Cauca Vigencia 2017, Código N°16.4.06.01.01.02, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$58.024.041,00)**, **CDP-N°1697** de fecha 06 de Octubre de 2017, Rubro Subsidio Aseo, Municipio de San Jacinto del Cauca Vigencia 2017, Código N°16.4.06.01.01.03, por valor de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$51.365.355,00)**.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario reconocer el pago de las cuentas de cobro correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto de 2017, que presenta el señor Daimler Emiro Guevara Contreras, Gerente General Aguas de San Jacinto del Cauca S.A E.S.P con NIT. N°901038493-0

En consecuencia de los anteriores considerandos:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Reconózcase y páguese a la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de San Jacinto del Cauca, "Aguas de San Jacinto del Cauca S.A. E.S.P, con NIT. N°901038493-0, la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$109.389.396,00)**, por concepto de Pagos al Subsidio de Servicios Público de Acueducto y Aseo, en el Municipio de San Jacinto del Cauca, Correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto de 2017.

PARAGRAFO: PARAGRAFO: Por la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la Gobernación de Bolívar se harán las operaciones presupuestales que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a los Rubros: Subsidios de Acueducto Municipio de San Jacinto del Cauca Vigencia 2017, Códigos N°16.4.06.01.01.02, **CDP N°1698** de fecha 06 de octubre 2017 por valor de **\$58.024.041,00**; Código N°16.4.06.01.01.03, **CDP N°1697** de fecha 06 de octubre 2017, Subsidios de Aseo Municipio de San Jacinto del Cauca Vigencia 2017, por valor de **\$51.365.355,00**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

23 OCT. 2017

Dado en Cartagena de Indias, a los


JORGE LUIS VALLE RODRIGUEZ
Secretario de Hábitat
Gobernación de Bolívar